



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03-014-2022-01022-00
Demandante	JUAN FERNANDO SALAZAR
Demandado	ECHEVERRI CORREA WILFREDY CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
Interlocutorio	2352
Asunto	Admite demanda

Considerando que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 368 y ss del C.G. del P., y demás normas concordantes, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL instaurada por JUAN FERNANDO SALAZAR en contra de ECHEVERRI CORREA WILFREDY y CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite del proceso verbal sumario, conforme los artículos 390 y ss. del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 290 y siguientes del C.G.P. y Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CÓRRASE traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 391 del C.G.P.

QUINTO: SE RECONOCE personería al abogado STIVEN BALLESTEROS GALLO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

Juez

JD

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31a6c269acd37eca88bcc305aacc2cd3adaf546a7e3333ba8fc5aab7701588e**

Documento generado en 07/02/2023 01:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>